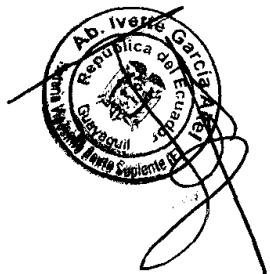




Ab. Ivette García Akel
NOTARIA VIGÉSIMA SEXTA
SUPLENTE (E)
Guayaquil - Ecuador

1 No. 2013-9-01-26-P



ESCRITURA PÚBLICA DE
CONSTITUCIÓN DE LA
COMPAÑÍA DENOMINADA
COMPAÑÍA DISBIECONFOR
S.A.-----
CUANTIAS: -----
CAPITAL AUTORIZADO: US\$1.600,00
CAPITAL SUSCRITO: US\$800,00--

9 En la ciudad de Guayaquil, capital de la Provincia del Guayas,
10 República del Ecuador, hoy veintidós de Agosto del año dos mil
11 trece, ante mí, **Abogada IVETTE GARCIA AKEL, Notaria Vi-**
12 **gésima Sexta Suplente (E) del Cantón Guayaquil**, comparecen
13 el señor **CARLOS MANUEL EGAS MINUCHE**, quien declara
14 ser de estado civil soltero, de profesión Economista, de naciona-
15 lidad Ecuatoriana y domiciliado en esta ciudad de Guayaquil; y la
16 señora **BLANCA MARGARITA MINUCHE GUTIÉRREZ**,
17 quien declara ser de estado civil casada, de profesión Economista,
18 de nacionalidad Ecuatoriana, y domiciliada en esta ciudad de Gu-
19 yaquil. Los comparecientes son mayores de edad, capaces para
20 obligarse y contratar, a quienes de conocer doy fe. Bien instruidos
21 en el objeto y resultado de esta escritura pública de constitución de
22 una compañía, con amplia y entera libertad para su otorgamiento
23 me presentan la minuta que dice así: **“SEÑOR NOTARIO: Los**
24 **fundadores que anteceden han aprobado los siguientes estatutos**
25 **que forman parte del contrato social.- ESTATUTOS SOCIALES**
26 **DE LA COMPAÑÍA DISBIECONFOR S.A . - CAPITULO**
27 **PRIMERO: DENOMINACION, OBJETO SOCIAL, NA-**
28 **CIONALIDAD, DOMICILIO, EL PLAZO Y EL CAPITAL:**



1 **ARTICULO PRIMERO: DENOMINACIÓN.**- Con el nombre
2 **DISBIECONFOR S.A** Se constituye una compa-
3 ñía anónima, que se regirá por la Ley de Compañías y los presentes
4 estatutos. **ARTICULO SEGUNDO: OBJETO SOCIAL.**- La
5 compañía se dedicara, entre otras, a las siguientes actividades:
6 **PRIMERO.**- a) Dar toda clase de servicios publicitarios, en toda
7 clase de medios de comunicación, periódicos, diarios y revistas,
8 medios escritos, impresos, publicaciones, extractos, vallas y gigan-
9 tografías, televisión, visuales o audiovisuales, e internet; b) a la
10 importación, exportación y distribución de toda clase de materia-
11 les destinados para la publicidad; c) a la asesoría en publicidad y
12 mercadeo a personas naturales y jurídicas; d) a la Instalación y
13 administración de: Agencias de publicidad y diseño gráfico, de
14 mercadeo, encuestadoras, productoras de periódicos, radio y televi-
15 sión; **SEGUNDO.**- a) Dedicarse a la atención médica a pacientes
16 enfermos, a la compra, venta de toda clase de equipos médicos,
17 promocionar actividades relacionadas con el área de salud, cirugía
18 en general, y toda clase de tratamientos en las distintas áreas de la
19 medicina; b) Se dedicará a la capacitación en materias de salud;
20 asesoría y auditorías en el campo de la salud, así como, a la distri-
21 bución de medicinas, instalación, administración, asesoría de labo-
22 ratorios clínicos. c) La compañía se dedicará a la instalación, ad-
23 ministración, desarrollo y explotación de establecimientos del área
24 médica y odontológica, d) podrá importar y exportar equipos
25 médicos en general sus partes y repuestos; **TERCERO.**- La
26 compañía se dedicará a la, Comercialización, importación, expor-
27 tación, fabricación o industrialización, compra, venta, elaboración,
28 transformación, reciclaje, empaque, consignación, representación,



Ab. Ivette García Akel
NOTARIA VIGÉSIMA SEXTA
SUPLENTE (E)
Guayaquil - Ecuador

0000000



realización, distribución alquiler de: **a)** servicio de mantenimiento de locutorios y cabinas telefónicas, tanto para telefonía fija como para telefonía Móvil o Celular, incluyendo sus Hardware y Software; **b)** Productos naturales; tales como frutas, vegetales; productos industriales en las ramas farmacéuticas, alimenticia para consumo humano, animal o vegetal; productos en la rama metal-mecánica, productos textiles; así como productos químicos; medicamentos de uso animal o humano; **c)** Comercialización de Maquinarias industriales, agrícolas, para obras civiles, equipo camineros, y todo tipo de maquinarias para la construcción; **d)** Equipos de imprenta, partes y repuestos; **e)** Prendas de vestir nuevas, ropa interior, calzados y las materias primas que las componen; **f)** Fotocopiadoras, sus equipos, partes y repuestos; equipos de seguridad y protección industrial, equipos electrónicos de comunicación, de planta interna o externa, accesorios, partes, repuestos y suministros; La importación, compra y venta de artículos del hogar, electrodomésticos, bazar, servicios y mantenimiento; **g)** Toda clase de materiales eléctricos, construcción, ferreterías y materiales de reciclaje, metales ferrosos y no ferrosos, Electrodomésticos; **h)** Artículos de deporte y cordelería en general, Artículos de bazar, artículos de juguetería, artículos de librería, artículos de música, partes y accesorios; así como, discos compactos, discos convencionales, Dvd; **i)** Todo tipo de madera ya sea en forma de materia prima o en cualquiera de sus formas, talladas, elaboradas o estructuradas; **j)** Artículos en la rama de bisutería y cosmetología; **k)** programas de Tv, Productora de comerciales y servicios Audiovisuales; **l)** Productos de hierro y acero; equipos, accesorios y suministros para oficinas; productos de confitería y



pasadería; bebidas alcohólicas, bebidas no alcohólicas, bebidas gaseosas y no gaseosas, agua purificadas, refrescos solubles, gelatinas, hielo de agua dulce o salada en todas sus formas tales como: marquetas, cubitos, escamas, tubos; **II) Teléfonos celulares; sistemas de comunicaciones, teléfonos convencionales; cables, redes y centrales telefónicas sus equipos, partes y accesorios; m) Productos lácteos; harina de pescado, balanceados y todo tipo de alimentos procesados y obtenidos con productos del mar; carne de res, pollo, mariscos ya sea en su estado natural, triturados, refrigerados, enlatados, en conserva; n) Industrialización agrícola y ganadera en todas sus fases, todo tipo de animales, su faenamiento, comercialización, distribución; o) Productos de limpieza personal como dentífricos; p) artículos para piscinas y jardinería, partes, piezas y repuestos; q) Artículos, partes y piezas para reciclaje; r) Venta de flores en general, floricultura; r) Productos agrícola-ganadero e industrial en las ramas alimenticias y agro industrial; s) sistemas de riego, siembra y cosecha de toda clase de frutas, banano; t) La comercialización, compra y venta e importación de máquinas y equipos de refrigeración congeladores, aires acondicionados; **CUARTO.-** La Administración, importación, comercialización, alquiler, instalación, servicios técnicos, fiscalización y mantenimiento en sistemas de: **a)** Tecnología de equipos de telecomunicaciones, electrónicos, redes telefónicas, sistemas de seguridad, radiodifusoras; **b)** Toda clase de computadoras e impresoras, programas, equipos, sistemas, aplicaciones y accesorios; **c)** Partes y piezas, suministros, hardware, software, multimedia, dictar cursos y seminarios a personal sobre computación, servicios y asesorías de Internet, páginas WEB, Cyber's Cafés, Cen-**



Ab. Ivette García Akei
NOTARIA VIGÉSIMA SEXTA
SUPLENTE (E)
Guayaquil - Ecuador

1 tros de Cómputo, y venta tarjetas prepago telefónicas.

2 **QUINTO.-** Se dedicará al mantenimiento, arreglos, repara-

3 instalación, alquiler de: **a)** Vehículos livianos y pesados, sus

4 equipos, accesorios, partes y repuestos; **b)** Piscinas, jardines de

5 casas, edificios, centros comerciales; **c)** Motores, equipos, repues-

6 tos de todo tipo de maquinaria, vehículos, naves, embarcaciones,

7 barcos; **d)** Comercialización, compraventa, industria e instalación

8 de talleres, piezas de autos, motores, motos, maquinaria livia-

9 na y pesada; **e)** Avaluó, peritaje, agenciamiento explotación,

10 arrendamiento, anticresis de bienes inmuebles; **SEXTO.-** La

11 compañía también se dedicará al asesoramiento, explotación, pro-

12 ducción, exportación, Importación y prestar servicios, de: **a)** Ase-

13 soría y consultoría contable, jurídica, psicológica, tributaria,

14 económica, tecnológica, financiera, ambiental, técnica, agrícola,

15 en el área de la construcción e ingeniería civil, aduanera, cobran-

16 za de cartera, servicios marítimos, y todo tipo de consultoría, lle-

17 var contabilidad y realizar auditorías a personas jurídicas y natu-

18 rales, comisionista, agente y representante de personas naturales

19 y jurídicas; **b)** Profesional, técnico-administrativo, capacitación, y

20 enseñanza en general a toda clase de personal; **c)** Sistemas de re-

21 frigeración, aires acondicionados, partes y repuestos; **d)** Cría de

22 larvas de camarones, especies bioacuáticas, y otros tipos de espe-

23 cies marinas. Podrá dedicarse a la instalación de laboratorios y

24 camarones; **e)** De cd's de audio, vídeo, juegos, en blanco y gra-

25 bados, kits multimedia, comercial, educativos; **f)** A terceros en

26 telefonía normal e inalámbrica; Fiscalización de obra civiles de

27 redes telefónicas, de telecomunicaciones, venta, mantenimiento

28 de líneas y equipos de comunicación, concesión de plantas eléc-



2 a través de la contratación privada o licitando con entes del
3 Sector Público nacional e internacional; **SEPTIMO.**- La compañí-
4 a también: a) Tendrá por objeto dedicarse a la actividad mercan-
5 til como comisionista, mandataria, mandante, agente y represen-
6 tante de personas naturales y/o jurídicas, empresas importadoras
7 y/o exportadoras nacionales y/o extranjeras, cuenta correntista; b)
8 Podrá realizar embalajes, guardamuebles, almacenaje de merca-
9 derías, consolidar y desconsolidar carga extranjera; c) Ejercer ac-
10 tividades de depósito aduanero comercial, público y/o privado; d)
11 Se podrá dedicar a toda clase de eventos de imagen, diseño gráfi-
12 co, propaganda pública o privada por cuenta propia o de terceros,
13 por medio de la prensa escrita, radio, televisión, carteleras, impre-
14 sos y otros métodos utilizados para tal fin como también cual-
15 quier otra forma relacionada directamente con la materia publici-
16 taria y marketing; e) Podrá diseñar, organizar y comercializar
17 charlas, cursos, talleres, seminarios, conferencias y convenciones
18 de toda índole, hablados, grabados y escritos; f) Se dedicará a la
19 encuadernación, impresión, y cualquier otro proceso industrial
20 necesario para la edición por cuenta propia o de terceros, de pu-
21 blicaciones de carácter literario, educativo, científico, religioso,
22 informativo; g) Se dedicara a la actividad mercantil como inter-
23 mediario, la compraventa, permuta por cuenta propia de acciones
24 de compañías anónimas y de participaciones de compañías limi-
25 tadas. **OCTAVO.**- La compañía podrá: a) Explotar y disponer de
26 patentes, certificados de edición, marcas de fábrica, nombres co-
27 merciales y marcas distintivas, así como de la propiedad literaria
28 o artística de cualquier obra o trabajo, como también de toda clase
de derechos y privilegios inherentes a los actos señalado; b) Dar



Ab. Ivette García Akel
NOTARIA VIGÉSIMA SEXTA
SUPLENTE (E)
Guayaquil - Ecuador

1 asesoría legal-mercantil en la adquisición de patentes,
 2 valores fiduciarios y documentos que constituyan títulos ejecutarios;
 3 vos; **c)** Tener derechos a explotar todas clases de espectáculos
 4 privados o al aire libre; y, podrá representar a cantantes, artistas,
 5 deportista en general, jugadores y equipos de futbol. **d)** La co-
 6 mercialización, compra y venta e importación de máquinas y ac-
 7 cesorios deportivos, bicicletas, partes, repuestos; **f)** La reproduc-
 8 ción y comercialización en cautiverio, laboratorio de todo tipo de
 9 especies marinas; construcción de plantas procesadoras de ali-
 10 mentos y de empaque, camaronería y pesquera, su industrializa-
 11 ción, adquisición de barcos pesqueros; **h)** importar de arroz; **i)**
 12 Dar servicios marítimos y portuarios y en general toda clase de
 13 navegación de mar ríos, inclusive de tipo unipersonal y deporti-
 14 vas; **j)** Fomentar y desarrollar el Turismo Nacional como el Inter-
 15 nacional con la Instalación, explotación y Administración de:
 16 Agencias de organización de toda clase de eventos, públicos o
 17 privados, sean ferias, exposiciones, exhibiciones, ferias comercia-
 18 les, industriales, culturales, viajes, hoteles, moteles, restaurantes,
 19 cafeterías, hosterías, centros comerciales, discotecas, clubes, ba-
 20 res, gimnasios, peluquerías, farmacias, juegos de recreación, la-
 21 vanderías, mini-markets, tecnicentros, lubricadoras, todo tipo de
 22 establecimientos de la Industria en el área alimenticia; guarderías,
 23 educación técnica, de estética, spa; **NOVENO.-** La compañía
 24 podrá: **a)** realizar por cuenta propia o a través de terceros, recep-
 25 ción y entrega de cartas y toda clase de envíos que se clasifiquen
 26 como correspondencia; **b)** armar paquetes que contengan, ropa,
 27 regalos, medicinas, juguetes o cualquier otro objeto y artículo que
 28 sea considerado de uso personal; cartas, documentos y toda clase



envíos que se remitirán desde y para el exterior; **c)** Se dedicará además a la administración de Agencias de turismo; **DECIMO.-** Se dedicara: **a)** La construcción en general: diseño, adecuación y readecuación de edificaciones, bienes raíces en general sean estos urbanos o rurales, construcción de obras civiles y de ingeniería, planificación, trabajo de proyectos, edificaciones de viviendas de toda clase, urbanización y lotización, centros comerciales, condominios, hoteles, clubes, puentes, tuberías, ductos, vialidad, carreteras y caminos; **b)** Compraventa de materiales: hierro, acero, cerámicas, muebles de madera, artículos de ferretería, pintura, lubricantes, plásticos; **c)** Podrá contratar y participar en licitaciones y concursos de ofertas para obras públicas, y/o privadas; comercialización, compra y venta de bienes raíces, de inmuebles, mandato, agenciamiento, promotores; **UNDECIMO.- a)** Distribución de joyas en general y artículos conexos en la rama de la joyería, importación, exportación, compra, venta de toda clase de relojes; **b)** compra, venta, de aviones, avionetas, helicópteros y demás aeronaves y sus accesorios y repuestos; **c)** Compra y venta de buques, barcos, embarcaciones mayores y menores, todo tipo de metales ya en forma de materia prima o en cualquiera de sus formas manufacturadas y estructuradas; **d)** Artículos en la rama de joyería; **DUODECIMO.-** La compañía no podrá dedicarse a la intermediación financiera. Podrá adquirir acciones, participaciones, o cuotas sociales de cualquier clase de compañía, siempre con un medio para el cumplimiento del fin social, celebrar y ejecutar toda clase de actos y de contratos relacionados con su objeto y en general tendientes al cumplimiento de estos fines, y los que permitan las leyes ecuatorianas sin limitación. **ARTICULO**



Ab. Ivette García Akel
NOTARIA VIGÉSIMA SEXTA
SUPLENTE (E)
Guayaquil - Ecuador

1 **TERCERO: NACIONALIDAD Y DOMICILIO.**- La Compañía
2 es de nacionalidad Ecuatoriana con domicilio en la
3 Guayaquil, República del Ecuador, pudiendo establecer agencias
4 y sucursales. **ARTICULO CUARTO: DEL PLAZO.**- El plazo
5 para el cual se constituye esta compañía es de CINCUENTA
6 años, contados a partir de la inscripción de la presente escritura
7 en el Registro Mercantil; plazo que podrá ampliarse, o podrá la
8 compañía disolverse, o ser liquidada antes por resolución expresa
9 de la Junta General de Accionistas, con lo dispuesto en estos esta-
10 tutos o la ley. **ARTICULO QUINTO: CAPITAL SUSCRITO**
11 **Y AUTORIZADO.**- El capital autorizado de la compañía es de
12 **MIL SEISCIENTOS DÓLARES DE LOS ESTADOS UNI-**
13 **DOS DE AMÉRICA**, que podrá ser aumentado por resolución
14 de la Junta General de accionistas. El capital suscrito de la com-
15 paña es de **OCHOCIENTOS DÓLARES DE LOS ESTADOS**
16 **UNIDOS DE AMÉRICA**, dividido en **OCHOCIENTAS accio-**
17 **nes ordinarias nominativas de UN DÓLAR DE LOS ESTADOS**
18 **UNIDOS DE AMÉRICA** cada una, el que podrá ser aumentado
19 por resolución de la Junta General de Accionistas hasta llegar al
20 límite del capital autorizado.- **ARTICULO SEXTO: LOS TI-**
21 **TULOS DE ACCIONES.**- Las acciones del capital suscrito
22 serán numeradas del cero cero uno al ochocientos, y en lo sucesi-
23 vo a lo que resuelva la Junta General de Accionistas en su mo-
24 mento, y serán firmadas por el Gerente General. Cada título
25 podrá contener una o más acciones, podrán emitirse certificados
26 provisionales por cualquier número de acciones, haciendo constar
27 en ellos su numeración, entregado el título certificado al accionis-
ta, éste suscribirá en el talonario el recibo. **ARTICULO SEP-**



ARTICULO PROPIEDAD, TRANSFERENCIA, TRANSMISION

ACCIONES.- La compañía considerará como dueño de las acciones a quien aparezca como tal en el Libro de Acciones y Accionistas, las acciones se transfieren de acuerdo a la ley.- **ARTI-**

CULO OCTAVO: En caso de extravío o sustracción de un título de acciones, se observarán las disposiciones legales para conferir uno nuevo, cada acción es indivisible y da derecho a voto en proporción a su valor pagado en las Juntas Generales. **CAPITULO**

SEGUNDO: REGIMEN, GOBIERNO, ADMINISTRACION,

REPRESENTACION: ARTICULO NOVENO.- La Administración y Representación Legal de la compañía estará a cargo del Gerente General en todos los negocios, operaciones y en los asuntos judiciales y extrajudiciales. En los casos de falta, ausencia o impedimento del Gerente General lo subrogará el Presidente.

CAPITULO TERCERO: DE LA JUNTA GENERAL DE

ACCIONISTAS.- ARTICULO DECIMO.- La Junta General de accionistas formada por los accionistas legalmente convocados y constituidos, es la máxima autoridad de la compañía, y sus acuerdos y resoluciones obligan a todos los accionistas, al Gerente General, al Presidente, todos los funcionarios y empleados.- **AR-**

TICULO DECIMO PRIMERO: DE LAS CONVOCATO-

RIAS.- Toda convocatoria a los accionistas para Junta General se hará en la forma en que lo determinen la ley y los reglamentos.

ARTICULO DECIMO SEGUNDO: El Comisario podrá ser convocado para las sesiones de toda Junta, pero su inasistencia no causará su diferimiento.- **ARTICULO DECIMO TERCERO:**

DE LAS JUNTAS UNIVERSALES.- No obstante lo dispuesto en los artículos precedentes, la Junta General de Accionistas se



Ab. Ivette García Akel
NOTARIA VIGÉSIMA SEXTA
SUPLENTE (E)
Guayaquil - Ecuador

1 entenderá convocada y válidamente constituida en
 2 tiempo y lugar del territorio nacional, siempre que se en
 3 presente o representada la totalidad del capital pagado y los ac
 4 cionistas acepten por unanimidad de votos el constituirse en Junta
 5 General y también unánimes sobre los puntos a tratarse en dicha
 6 junta.- Las actas de sesiones deberán ser suscritas por los accio
 7 nistas o sus representantes legales que concurran, bajo pena de
 8 nulidad.- **ARTICULO DECIMO CUARTO.**- La Junta General
 9 de Accionistas no podrá considerarse constituida para deliberar en
 10 primera convocatoria si los concurrentes a ella no representan por
 11 lo menos el cincuenta por ciento del capital pagado.- Las Juntas
 12 generales se reunirán en Segunda convocatoria con el número de
 13 accionistas presentes debiendo expresarse así en las convocatorias
 14 que se hagan al efecto.- El quórum, se establecerá de acuerdo a la
 15 ley y el reglamento sobre Juntas Generales de Accionistas vigen
 16 te.- **ARTICULO DECIMO QUINTO.**- Los accionistas pueden
 17 representarse por otras personas mediante carta dirigida al Geren
 18 te General, pero el Presidente, el Gerente General y el Comisario
 19 no podrán tener esa representación. **ARTICULO DECIMO**
SEXTO.- La Junta General Ordinaria de Accionistas se reunirá
 21 por lo menos una vez por año dentro de los tres meses posteriores
 22 a la finalización del ejercicio económico. En la reunión anual la
 23 Junta General, considerará como de orden del día los especifica
 24 dos en los literales c), d), y e) del artículo décimo noveno del pre
 25 sente estatuto. La Junta General Extraordinaria se reunirá en
 26 cualquier tiempo y lugar, cuando así lo resolvieren el Gerente
 27 General, el Presidente o quienes hicieran sus veces, o cuando
 28 se lo solicitare a estos uno o más accionistas que representen la



parte del capital social, por lo menos.- **ARTICULO**

DECIMO SEPTIMO.- La Junta General estará presidida por el

3 Presidente y actuará de Secretario el Gerente General. De cada
4 sesión se levantará un acta que se aprobará en la misma sesión.

5 En caso de ausencia del Gerente General, actuará de Secretario
6 una persona designada Ad-hoc. El sistema para llevar el registro
7 de las actas será el de hojas móviles escritas a computadora, fo-
8 liadas y rubricadas. **ARTICULO DECIMO OCTAVO.-** Salvo

excepciones legales, las resoluciones de junta general de accionistas deberán ser tomadas por mayoría de votos del capital pagado asistentes a la reunión. **ARTICULO DECIMO NOVENO.-**

12 Son atribuciones de la Junta General de Accionistas: **a)** Nombrar
13 Gerente General, Presidente, y Comisario; **b)** Aceptar excusas y

14 renuncias de funcionarios o removerlos a conveniencia; **c)** Fijar
15 remuneraciones, honorarios de los funcionarios; **d)** Conocer los
16 informes, balances, inventarios y más cuentas que el Gerente Ge-
17 neral someta anualmente a su consideración y aprobarlos u orde-
18 nar su rectificación; **e)** Ordenar el reparto de utilidades, fijar un
19 porcentaje de éstas para reserva legal; **f)** Ordenar la formación
20 de las reservas legales de libre disposición; **g)** Conocer y resol-
21 ver sobre cualquier asunto que le someta a su consideración el
22 Gerente General o el Presidente; **h)** Reformar los presentes estatu-

23 tos; **1)** Crear si es necesario, Gerencias, Subgerencias, duraran
24 cinco años en su cargo y sus atribuciones serán de Meros Admi-

25 instructores internos; JJ Ejercer las demás atribuciones permitidas
26 por la ley.- **CAPITULO CUARTO: EL GERENTE GENE-**

27 **RAL Y EL PRESIDENTE.**- Podrán ser accionistas o no; serán
28 elegidos por la Junta General para un periodo de **CINCO AÑOS**,



Ab. Ivette García Akel
NOTARIA VIGÉSIMA SEXTA
SUPLENTE (E)
Guayaquil - Ecuador



1 pudiendo ser reelegidos. **ARTICULO VIGESIMO: GERENTE**
 2 **GENERAL.**- El Gerente General tendrá la Representación Legal,
 3 Judicial y Extrajudicial de la compañía, sus deberes y atribucio-
 4 nes serán: **a)** Ejecutar y celebrar todos los actos y contratos rela-
 5 cionados con el objeto social de la compañía; **b)** Suscribir con el
 6 Presidente los títulos de accionistas; **c)** Llevar el Libro de Actas
 7 de las sesiones de Junta General de Accionistas, sus expedientes y
 8 el Libro de Acciones y Accionistas; **d)** Preparar los informes y
 9 balances, inventarios y cuentas que serán puestas a considera-
 10 ción de la Junta General de Accionistas; **e)** Los demás que para el
 11 administrador establezca la Ley de Compañías, y el presente esta-
 12 tuto, no obstante sus amplias atribuciones deberá aceptar las reso-
 13 luciones y la orientación económica de la Junta General de Ac-
 14 cionistas. En los casos de falta, ausencia o impedimento del Ge-
 15 rente General lo subrogará el Presidente con las mismas faculta-
 16 des hasta que la Junta General designe su titular. **ARTICULO**
 17 **VIGESIMO PRIMERO: DEL PRESIDENTE.**- Sus atribucio-
 18 nes y deberes son: **a)** Presidir las sesiones de Junta General de
 19 Accionistas; **b)** Subrogar al Gerente General en caso de falta, au-
 20 sencia, o impedimento; **c)** Firmar con el Gerente General-
 21 Secretario, las Actas de Junta General de Accionistas; **d)** Firmar
 22 los títulos o certificados de acciones con el Gerente General; **e)**
 23 Las demás atribuciones establecidas por el presente estatuto. **CA-**
 24 **PITULO QUINTO: DE LA FISCALIZACIÓN, BALANCE**
 25 **E INVENTARIO: ARTICULO VIGESIMO SEGUNDO:**
 26 **DEL COMISARIO.**- La Junta General de Accionistas nombrará
 27 un Comisario, que podrá ser persona extraña o no, durará un año
 28 en su cargo, sus atribuciones y deberes están señalados en la ley.



ARTICULO VIGESIMO TERCERO.- DEL BALANCE GE-

2 **NERAL E INVENTARIO.-** El treinta y uno de Diciembre de
3 cada año se cerrará el ejercicio anual y se hará un inventario a esa
4 fecha de todos los bienes sociales.- **CAPITULO SEXTO: RE-**

5 **SERVAS LEGAL, ESPECIAL Y UTILIDADES.- ARTICU-**

6 **LO VIGESIMO CUARTO.-** Se formará la reserva legal y la
7 reserva especial según la ley y los estatutos. **ARTICULO VI-**

8 **GESIMO QUINTO: DE LA DISTRIBUCION DE LA UTI-**

9 **LIDADES.-** Las utilidades se liquidarán el treinta y uno de di-
ciembre de cada año, una vez aprobados el balance y el ejercicio
11 económico, después de practicadas las deducciones para la reser-
12 va legal y especial si hubiere; el saldo será distribuido entre los
13 accionistas en proporción al valor pagado de sus acciones. **CA-**

14 **PITULO SEPTIMO: ARTICULO VIGESIMO SEXTO.- DI-**
15 **SOLUCION DE LA COMPAÑIA:** Son causas de disolución las
16 establecidas en el Artículo tres seis uno de la codificación vigente
17 reformatoria a la Ley de Compañías y los del presente estatuto.

18 **ARTICULO VIGESIMO SEPTIMO: DE LOS LIQUIDA-**
19 **DORES.-** Para su liquidación, la Junta General nombrará los li-
20 quidadores y hasta que lo haga actuará como tal el Gerente Gene-
21 ral. **CAPITULO OCTAVO: TRANSITORIAS: PRIMERA.-**

22 El Capital se encuentra íntegramente suscrito y pagado de acuer-
23 do a la cláusula Tercera. **SEGUNDA:** Los accionistas no han
24 guardado para si ningún privilegio. **TERCERA: INTEGRA-**

25 **CION DEL CAPITAL.-** El capital suscrito de la compañía es de
26 **OCHOCIENTOS DÓLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS**
27 **DE AMÉRICA,** el cual ha sido pagado por los accionistas fun-
28 dadores de la siguiente manera: el señor Economista **CARLOS**

CERTIFICADO DE DEPÓSITO PARA CUENTA DE INTEGRACIÓN DE CAPITAL



Lugar y fecha: Guayaquil, 10 de Julio del 2013 No. 0801022270978

Hemos recibido de los señores:

CARLOS MANUEL EGAS MINUCHE	USD	199.75
BLANCA MARGARITA MINUCHE GUTIERREZ	USD	0.25
TOTAL		200.00

Valores que quedarán en depósito en la cuenta de Integración de Capital que se ha abierto en este Banco a nombre de la compañía en formación que se denominará: **COMPANÍA DISBIECONFOR S.A.**

El valor correspondiente a este certificado será puesto a disposición de los administradores de la nueva compañía tan pronto sea constituida para lo cual deberán presentar al Banco la respectiva documentación que comprende: Estatutos y nombramientos debidamente inscritos y un certificado de la Superintendencia de Compañías indicando que el trámite de constitución ha quedado debidamente concluido.

En caso de que no llegare a hacerse la constitución de la compañía y desistieren de ese propósito, la (s) persona(s) que ha (n) recibido este certificado, para proceder a la devolución del valor respectivo deberá(n) entregar al Banco el presente Certificado Original y la autorización otorgada al efecto por la Superintendencia de Compañías.

Este depósito devengará intereses a la tasa del 1.50% desde esta fecha hasta la de su cancelación siempre y cuando el plazo transcurrido sea de 31 días o más.



Firma Autorizada



Firma Autorizada



REPUBLICA DEL ECUADOR
SUPERINTENDENCIA DE COMPAÑIAS
CESION DE DENOMINACION
OFICINA:GUAYAQUIL

NÚMERO DE TRÁMITE: 7516187
TIPO DE TRÁMITE: CONSTITUCIÓN
SEÑOR: MENDOZA IBARRA DIANDRA MELISSA
FECHA DE RESERVACIÓN: 04/06/2013 15:45:21

PRESENTE:

A FIN DE ATENDER SU PETICION PREVIA REVISION DE NUESTROS ARCHIVOS LE INFORMO QUE SU CONSULTA PARA CESION DEL NOMBRE RESERVADO HA TENIDO EL SIGUIENTE RESULTADO:

COMPAÑIA DISBIECONFOR S.A
APROBADO

SU NUEVO PLAZO DE VALIDEZ EXPLIRA EL: 31/08/2013

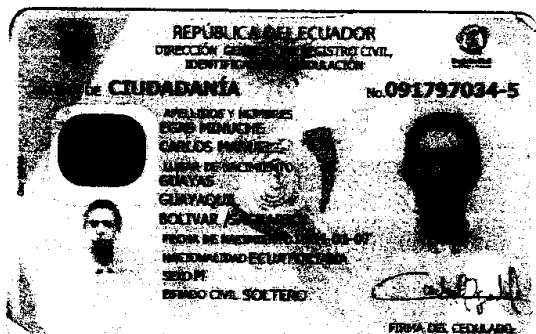
LA RESERVA DE NOMBRES DE UNA COMPAÑIA, NO OTORGA LA TITULARIDAD SOBRE UN DERECHO DE PROPIEDAD INDUSTRIAL, SEA MARCA, NOMBRE COMERCIAL, LEMA COMERCIAL, APARIENCIA DISTINTIVA, ENTRE OTROS. LOS MISMOS REQUIEREN PARA SU TITULARIDAD LA EJECUCION DEL PROCEDIMIENTO RESPECTIVO ANTE EL INSTITUTO ECUATORIANO DE PROPIEDAD INTELECTUAL (IEPI)

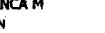
LA RESERVA DE LA RAZON SOCIAL DE UNA COMPAÑIA ANONIMA Y DE LA RAZON SOCIAL IMPERFECTA DE UNA COMPAÑIA ANONIMA, DEBERA CONTENER, EXCLUSIVAMENTE LOS NOMBRES Y APELLIDOS DE LOS SOCIOS O ACCIONISTAS, QUE INTEGREN LA COMPAÑIA, EN FORMACION Y QUE HAYAN AUTORIZADO EXPRESAMENTE LA INCLUSION DE SU NOMBRE. CASO CONTRARIO DICHA RESERVA NO SURTIRA EFECTO JURIDICO

A PARTIR DEL 20/01/2010 DE ACUERDO A RESOLUCION No. SC.SG.G.10.001 DE FECHA 20/01/2010 LA RESERVA DE DENOMINACION TENDRA UNA DURACION DE 30 DIAS, A EXCEPCION DE LAS RESERVAS PARA NOMBRES DE COMPAÑIAS DE SEGURIDAD PRIVADA O TRANSPORTE QUE TENDRAN UNA DURACION DE 365 DIAS.

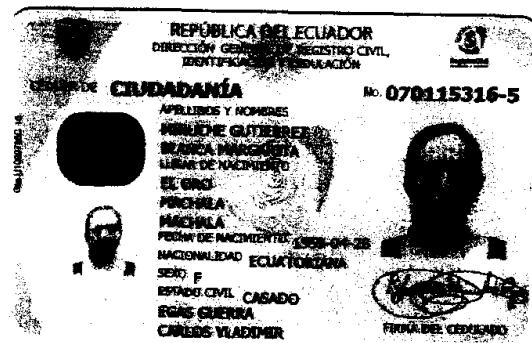
PARTICULAR QUE COMUNICO A USTED PARA LOS FINES CONSIGUIENTES.

SR. AGUSTIN RODRÍGUEZ ESPINOZA DE LOS MONTEROS
DELEGADO DEL SECRETARIO GENERAL



INSTRUCCIÓN SUPERIOR	PROFESIÓN ESTUDIANTE	EX131222
APELLIDOS Y NOMBRES DEL PADRE EGAS GUERRA CARLOS V		
APELLIDOS Y NOMBRES DE LA MADRE MINUCHE GUTIERREZ BLANCA M		
LUGAR Y FECHA DE EXPEDICIÓN GUAYAQUIL		
2011-04-18		
FECHA DE EXPIRACIÓN 2023-04-18	FIRMA DEL DIRECTOR GENERAL	FIRMA DEL GOBIERNO SECCIONAL
CORP. REG. CIVIL DE GUAYAQUIL		
IDECU0917970345<<<<<<<<<<<<		
840107M230418ECU<<<<<<<<<<<		
EGAS<MINUCHE<<CARLOS<MANUEL<<<		



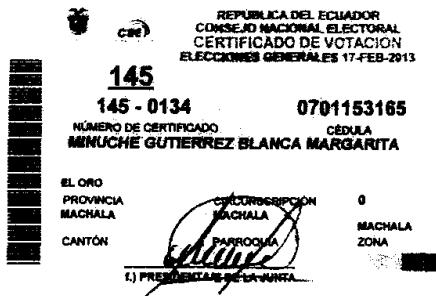


INSTRUCCION PROFESION
SUPERIOR ECONOMISTA
APPELLIDOS Y NOMBRES DEL PADRE
MINUCHE MANUEL
APPELLIDOS Y NOMBRES DE LA MADRE
GUTIERREZ MARGARITA
LUGAR Y FECHA DE EXPEDICION
GUAYAQUIL
2012-02-16
FECHA DE EXPIRACION
2024-02-16
FIRMA DEL DIRECTOR
GENERAL
FIRMA DEL GOBIERNO
SECCIONAL

EG00242

66000312

IDECUD0701153165<<<<<<<<<<<
590428F240216ECU<<<<<<<<<
MINUCHE<GUTIERREZ<<BLANCA<MARG





Ab. Ivette García Akel
NOTARIA VIGÉSIMA SEXTA
SUPLENTE (E)
Guayaquil - Ecuador

1 **MANUEL EGAS MINUCHE** ha suscrito **SETECIEN**
 2 **NOVENTA Y NUEVE (799)** acciones ordinarias y nominativas
 3 **de UN DÓLAR DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA**
 4 cada una, y ha pagado el equivalente al veinticinco por ciento del
 5 valor de cada una de ellas; y la señora **BLANCA MARGARITA**
 6 **MINUCHE GUTIÉRREZ** ha suscrito **UNA (1)** acción ordina-
 7 ria y nominativa de **UN DÓLAR DE LOS ESTADOS UNIDOS**
 8 **DE AMÉRICA** y ha pagado el equivalente al veinticinco por
 9 ciento del valor de ésta; valores que se encuentran pagados en el
 10 **“CERTIFICADO DE CUENTA DE INTEGRACIÓN DE**
 11 **CAPITAL”** a favor de la compañía otorgado por una institución
 12 bancaria, que se insertará y será parte integrante de esta escritura;
 13 los accionistas pagarán el saldo del valor de cada una de sus ac-
 14 ciones que han suscrito, en cualquiera de las formas permitidas
 15 por la ley, en el plazo de dos años contados a partir de la fecha de
 16 inscripción en el Registro Mercantil. **CUARTA:** Queda expresamente
 17 autorizada la abogada **MARIA ELENA TULCAN GE-**
 18 **LLIBERT** para realizar todas las diligencias legales y administra-
 19 tivas para la constitución legal y definitiva de esta compañía.-
 20 Agregue usted señora Notaria, todo lo de estilo y rigor, que garan-
 21 tice la plena validez legal de esta escritura.- “Hasta aquí la minu-
 22 ta patrocinada por la Abogada **MARIA ELENA TULCAN**
 23 **GELLIBERT, Registro cero nueve – dos mil tres – doscien-**
 24 **tos siete, del Colegio de Abogados de Guayaquil**, que con los
 25 documentos que se agregan queda elevada a escritura pública.- En
 26 consecuencia los otorgantes se afirman en el contenido de la pre-
 27 sente Minuta, la misma que se eleva a escritura pública.- Se agre-
 28 ga el Certificado de Integración de Capital.- Leída esta Escritura



3 Se principio a fin, por mí la Notaria en voz alta a los otorgantes,
4 tienen la aprueban en todas sus partes, se afirman, ratifican y
5 firman en unidad de acto, conmigo.- Doy fe.-
6

7 **ECON. CARLOS MANUEL EGAS MINUCHE**

8 **C.C. No. 09-17970345; C.V. No. 010-0126**

10 11 **ECON. BLANCA MARGARITA MINUCHE GUTIÉRREZ**

12 13 **C.C. No. 070115316-5; C.V. No. 145-0134**

AB. IVETTE GARCIA AKEL

14 15 **NOTARIA VIGESIMA SEXTA SUPLENTE (E)**

16 17 18 19 20 21 22 23 24 25 26 27 28 **SE OTORGO ANTE MI, en fe de ello confiero esta
CUARTA COPIA, en DOCE fojas útiles, rubrica-
das por mí la Notaria Suplente (E), que sello y
firmo en Guayaquil, a 22 de Agosto del 2.013.-**



AB. IVETTE GARCIA AKEL

NOTARIA VIGÉSIMA SEXTA SUPLENTE (E)

0000014

Ab. Ivette García Akel
NOTARIA VIGÉSIMA SEXTA
SUPLENTE (E)
Guayaquil - Ecuador

DOY FE: Que en esta fecha, y al margen de la matriz de la ESCRITURA PÚBLICA DE CONSTITUCIÓN DE LA COMPAÑÍA DENOMINADA COMPAÑÍA DISBIECONFOR S.A., de fecha 22 de Agosto del año 2.013, otorgada ante mí, Notaria Vigésima Sexta Suplente (E) de Guayaquil, Abogada Ivette García Akel, en cumplimiento a lo dispuesto en el Artículo Segundo, de la Resolución Número SC.IJ.DJC.G.13.0005610, emitida por el Abogado Mario Barberán Vera, Especialista Jurídico Supervisor de la Superintendencia de Compañías de Guayaquil, de fecha 23 de Septiembre del 2.013, tomé nota de la **APROBACION** de la presente escritura.

Guayaquil, 26 de Septiembre del 2.013.-



AB. IVETTE GARCIA AKEL
NOTARIA VIGESIMA SEXTA SUPLENTE (E)



Registro Mercantil de Guayaquil

00000000000000000000000000000000

NUMERO DE REPERTORIO:45.473
FECHA DE REPERTORIO:03/oct/2013
HORA DE REPERTORIO:11:06

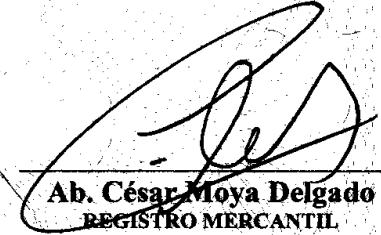
En cumplimiento con lo dispuesto en la ley, la Registradora Mercantil del Cantón Guayaquil (E) ha inscrito lo siguiente:

Con fecha tres de Octubre del dos mil trece en cumplimiento de lo ordenado en la Resolución N° SC-IJ-DJC-G-13-0005610, de la Superintendencia de Compañías de Guayaquil, dictada por el Especialista Jurídico Supervisor, AB. MARIO BARBERAN VERA, el 23 de septiembre del 2013, queda inscrita la presente escritura pública junto con la resolución antes mencionada, la misma que contiene la Constitución de la compañía denominada: **COMPAÑIA DISBIECONFOR S.A.**, de fojas 138.248 a 138.276, Registro Mercantil número 18.512.

ORDEN: 45473



Guayaquil, 07 de octubre de 2013


Ab. César Moya Delgado
REGISTRO MERCANTIL
DEL CANTON GUAYAQUIL
DELEGADO

REVISADO POR: 

Nº 0662730

DIF. 00000000000000000000000000000000



OFICIO No. SC.SG.CAU.G.13. **0032572**

Guayaquil, - 6 ^{DE 2013}

Señor Gerente
BANCO PROMÉRICA
Ciudad.-

Señor Gerente:

Cúmpleme comunicar a usted que la **COMPAÑIA DISBIECONFOR S.A.**, ha concluido los trámites legales previos a su funcionamiento.

En tal virtud, puede el Banco de su Gerencia, entregar los valores depositados en la "Cuenta de Integración de Capital" de esa compañía a los administradores de la misma.

Atentamente,


Ab. José Luis Chevasco Escobar
SECRETARIO GENERAL DE LA INTENDENCIA
DE COMPAÑIAS DE GUAYAQUIL


JLCE/evm